



Ibagué - Tolima, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado : [73001-40-03-009-2021-00218-00](#)
Clase de proceso : Liquidación patrimonial persona natural no comerciante.
Insolvente : Fredy Jiménez Capera.

Examinadas las actuaciones del asunto de la referencia, adviértase el inventario y avalúo de bienes que integran el patrimonio liquidable del deudor, allegado por el liquidador designado dentro del asunto.

Por lo anterior, **córrase traslado** a las partes en virtud del artículo 567 del C.G.P.

De otro lado, adviértase improcedente la renuncia al poder allegada por el abogado Noel Alberto Calderón Huertas toda vez que este despacho no le reconoció personería para actuar en nombre de la entidad “Icetex”, conforme lo motivado en auto del 17 de julio de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué dispone:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de **diez (10) días** del inventario y avalúo de bienes allegado por el liquidador, para los fines descritos en el artículo 567 del C.G.P. ([40 Actualización Inventario.pdf](#))

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez